



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 8 de marzo de 2021*

**RES. SAGyP N° 79/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00016735-1/2020 y las Resoluciones CM N° 247/2020 y SAGyP N° 113/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CM N° 97/2012- hoy derogada- establecía, entre otras cuestiones, las condiciones de otorgamiento y rendición de cajas chicas comunes en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y determinaba diversas limitaciones para su utilización, entre ellas que no podían afrontarse mediante el régimen de caja chica gastos por “(...) *Repuestos, Lubricantes, Combustibles y cualquier otro gasto relacionado con vehículos que no sean propiedad del Consejo de la Magistratura (...)*” y entre las condiciones que debían cumplir los comprobantes de pago se estipulaba que “(...) La condición de venta debe ser al contado (...)”.

Que en virtud del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), adoptado con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, mediante la Resolución SAGyP N° 113/2020 se autorizó la rendición de determinados gastos que hacen a la movilidad de los/las agentes y de su pago mediante medios electrónicos, mientras se mantuvieran las limitaciones a la circulación vigentes, como excepción a las limitaciones establecidas por la Resolución CM N° 97/2012.

Que las mentadas excepciones al régimen de cajas chicas tenían carácter de excepcionales y temporarias, y se encontraban supeditadas a la vigencia de las restricciones en el marco del ASPO.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que en razón a la evolución de la situación epidemiológica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno Nacional dispuso su recategorización bajo el régimen de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), lo cual implicó la flexibilización de determinadas medidas adoptadas en materia de aislamiento social y la reanudación de ciertas actividades otrora vedadas.

Que no obstante ello, se mantienen las restricciones a la circulación oportunamente dispuestas, entre las cuales cabe destacar la utilización limitada del transporte público de pasajeros, exclusivamente a aquellas personas consideradas trabajadores esenciales a quienes se les haya otorgado el permiso de circulación correspondiente.

Que por otra parte, mediante la Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (Anexo I Disposiciones Generales, Anexo II Régimen de Caja Chica Común, Anexo III Régimen de Caja Chica Especial, Anexo IV Fondo Rotatorio, Anexo V Viáticos, Alojamiento y Pasajes y Anexo VI Formularios), los que a todos efectos forman parte integrante de esa Resolución, y se derogó, entre otras, la Resolución CM N° 97/2012.

Que la nueva normativa eliminó la obligatoriedad de pago al contado en los comprobantes a rendir en el marco de cajas chicas comunes, pero mantuvo las restricciones en términos generales sobre la rendición de combustibles y cualquier otro gasto relacionado con vehículos que no sean de propiedad del Consejo de la Magistratura, exceptuando en el caso a los/las Magistrados/as de Primera y Segunda Instancia y los/las Consejeros/as de la Magistratura, conforme lo dispuesto en el inciso b) del artículo 3° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario disponer la prórroga de las medidas excepcionales dispuestas en el régimen de cajas chicas comunes, mientras continúen las restricciones a la circulación vigentes que impiden el normal desplazamiento de los/las agentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es dable mencionar que, a través del artículo 2° de la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros designó como autoridad de aplicación del “Régimen



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

General para la Asignación de Fondos” al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándolo/a para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que en línea con lo antes referido, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para disponer las medidas tendientes a dar operatividad al régimen de cajas chicas comunes para el ejercicio 2021 de manera ágil y eficiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de las medidas dispuestas por Resolución SAGyP N° 113/2020, mientras se mantengan las restricciones a la circulación vigentes que impiden el normal desplazamiento de los/las agentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese y publíquese. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 79/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

